

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 1 de 6

Radicado interno: 20250008519

Medellín, 27 de octubre de 2025

DE: **LUZ ANGELA MONCADA HENAO**
Profesional Universitaria G1

PARA: **KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA**
Secretario General

Asunto: Justificación Cláusula Adicional No. 1 del contrato **202500100**

Cordial saludo,

A continuación, expongo las razones por las cuales se justifica realizar la presente cláusula adicional al contrato del asunto:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N°:	202500100
CONTRATISTA:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
OBJETO:	«Suministro de productos para el desarrollo de las actividades logísticas y atención de eventos del plan de bienestar de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU»; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato»
VALOR INICIAL:	\$49.530.180 (Cuarenta y nueve millones quinientos treinta mil ciento ochenta pesos) incluido IVA
PLAZO INICIAL	Desde la suscripción del contrato hasta el treinta (30) de diciembre de 2025
VALOR FINAL:	Valor final del contrato es de \$49.530.180 (Cuarenta y nueve millones quinientos treinta mil ciento ochenta pesos) incluido IVA
PLAZO FINAL:	30 de diciembre de 2025

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 2 de 6

2. ANTECEDENTES:

- a) El 20 de junio de 2025, se suscribió el contrato Nro. 202500100, entre LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$49.530.180) INCLUIDO IVA E IMPO CONSUMO y con plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025, cuyo objeto es “Suministro de productos para el desarrollo de las actividades logísticas y atención de eventos del plan de bienestar de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU»; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
- b) A la fecha 27 de octubre de 2025 el contrato posee en recursos \$11.896.898 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS).

CENTRO DE COSTO	14147
RUBRO PRESUPUESTAL	21202020091401-1
NOMBRE DEL RUBRO	BIENESTAR LABORAL Y ESTIMULOS
CPC	96290
VALOR EJECUTADO	37,633,282
VALOR DISPONIBLE	\$11,896,898

- c) El 20 de junio de 2025 fueron aprobadas las garantías por parte de la unidad jurídica de la secretaria general y a la fecha se encuentran vigentes:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	VALOR	DESDE	HASTA
Cumplimiento:	10% del valor del contrato	con una vigencia igual a la duración del contrato y 6 meses más	\$4.953.018	20/06/2025	30/06/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	con una vigencia igual a la duración del contrato y 6 meses más	\$4.953.018	20/06/2025	30/06/2026

- a) El proveedor CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO, viene prestando el servicio contratado en los términos de oportunidad y conforme con lo pactado en la aceptación de oferta, y a la fecha no se han presentado quejas y/o reclamos.

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 3 de 6

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La cláusula Adicional No. 1, del contrato de la referencia se requiere suscribir con el fin de poder continuar con la prestación del servicio para la realización del Suministro de productos para el desarrollo de las actividades logísticas y atención de eventos del plan de bienestar de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU, persiste con dicha necesidad la ejecución de este plan y es fundamental, ya que contribuye al fortalecimiento del clima laboral, la motivación, la salud física y mental, así como al sentido de pertenencia de los funcionarios hacia la entidad. Además, permite cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan Anual de Bienestar y Estímulos, promoviendo el desarrollo integral del talento humano y el mejor desempeño institucional. En este sentido, la ampliación contractual resulta necesaria para asegurar la realización de las actividades logísticas y de atención de eventos que materializan los objetivos del Plan de Bienestar.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es necesario ampliar el plazo de ejecución del servicio hasta el 31 de enero de 2026 y adicionar recursos por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000), con el fin de continuar logrando el normal desempeño de la organización.

4. PRECISIONES

De conformidad con los antecedentes y la justificación, se considera pertinente la suscripción de la cláusula adicional No. 1 del contrato No. 202500100, así:

- ✓ Adicionar recursos por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000) INCLUYENDO IVA E IMPO CONSUMO.
- ✓ Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026.

La ESU cuenta con el presupuesto para dicha adición que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal y centro de costos que se describe a continuación:

CENTRO DE COSTO	14147
RUBRO PRESUPUESTAL	21202020091401-1
NOMBRE DEL RUBRO	BIENESTAR LABORAL Y ESTIMULOS
CPC	96290
TOTAL ADICIONAR	\$40.000.000 (Cuarenta millones de pesos m/l)
PLAZO ADICIONAL	7 meses, Hasta enero 31 de 2026

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 4 de 6

5. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			X	
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses).			X	
4	Registro único tributario - RUT. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X			NIT: 890.900.842 - 6
5	Cédula de ciudadanía representante legal. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X			Javier Ricardo Torres Betancur C.C. 1.144.069.859
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			01/10/2025 No tiene asuntos pendientes
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			R.L: 04/11/2025, No se encuentra reportado como responsable fiscal

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 5 de 6

					NIT: 01/10/2025, No se encuentra reportado como responsable fiscal
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			RL: No registra sanciones NIT: 01/10/2025 No registra sanciones
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			01/10/2025 No tiene medidas pendientes
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			01/10/2025 No registra inhabilidad
11	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes. <i>*En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigente de la JCC.</i>	X			Revisora fiscal: Astrid Julieth Rozo Romero C.C. 53.121.575 T.P.170536-T JCC: 13/08/2025 Certificado parafiscales: 16/10/2025
12	REDAM	X			01/10/2025, No se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos

Por lo anteriormente expuesto LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA como Empresa que realiza el Suministro de productos para el desarrollo de las actividades logísticas y atención de eventos del plan de bienestar de la Empresa, según consta en los documentos aportados CUMPLE con lo requerido, siendo idóneo(a) para ejecutar el objeto contractual.

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 6 de 6

6. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”. A la fecha, el contrato N°202500100 se encuentra vigente.

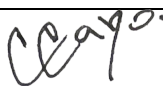
Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° Literal (F) “Principios de Economía y Celeridad” del Reglamento de Contratación de la ESU.

Atentamente,

LUZ ANGELA MONCADA HENAO

LUZ ANGELA MONCADA HENAO

Profesional universitario Unidad de Gestión Humana -Supervisora

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro Subgerente Administrativa y Financiera	
Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya Secretario General	
Revisó: Carlos Cano Zuluaga Contratista- Subgerencia Administrativa y Financiera	
Revisó: Ana Cristina Perez Gil Gestión Jurídica	